

presa "Eduardo Llanos Ruiz" domiciliada en Duquesa de la Victoria, 47-1.º en reclamación de minuta de honorarios, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice así:

"Dada cuenta; por recibido el anterior escrito y Minuta de Honorarios del Letrado don Tomás Valdivielso Tejeiro; dése traslado de dicho escrito y Minuta de Honorarios al demandado en los autos de referencia Don Eduardo Llanos Ruiz, mediante entrega de sus copias y requiérasele, para que en el término de diez días, pague dicha Minuta de Honorarios, que ascienda a la cantidad de 203.399 pesetas, bajo apercibimiento de apremio, advirtiéndole que si no hace efectiva dicha cantidad dentro del plazo señalado, se procederá por esta Magistratura a la subasta de la finca urbana que señala en el escrito mencionado en anterior diligencia. Notifíquese esta Providencia a las partes".

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a la Empresa don Eduardo Llanos Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 27 de julio de 1983.

El Secretario,

2054

2191

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que el Procedimiento número 553/81 Ejecución número 142/83, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo, se ha instado Jura de Cuentas por el Letrado don Tomás Valdivielso Tejeiro, contra el demandante en los presentes autos don Jesús Simón Rodríguez en reclamación de Minuta de Honorarios, se ha dictado Providencia, que copiada literalmente dice así:

"Providencia del Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— En Logroño a 13 de julio de 1983.— Dada cuenta: de la anterior diligencia y a la vista de su contenido, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de la finca

Urbana, sita en la calle Marqués de Vallejo, núm. 1-47, de esta Capital, propiedad del apremiado en los presentes autos D. Jesús Simón Rodríguez, para cubrir un principal cuyo importe asciende a la cantidad de 30.750 pts. más otras 10.000 pts. calculadas provisionalmente para pago de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y a tal efecto, librese, una vez que sea firme la Providencia, mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño, interesando la anotación preventiva de embargo de la ya citada finca, siempre que figure a nombre del apremiado don Jesús Simón Rodríguez o de su esposa y remita Certificación acreditativa de las cargas, censos y gravámenes o en su caso, de hallarse libre de ellas, así como la descripción del piso mencionado. Notifíquese esta Providencia al Letrado D. Tomás Valdivielso Tejeiro y al apremiado en los presentes autos y su esposa mediante publicación del presente Provedo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Simón Rodríguez que se encuentra en desconocido paradero se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 13 de julio de 1983.

El Secretario,

2201

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSECCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja